



**PROCESO DE SELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL  
A LA JUNTA NACIONAL DE TELEVISIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER –UIS- ESCUELA DE ESTUDIOS INDUSTRIALES  
Y EMPRESARIALES- OFICINA DE EXTENSIÓN.**

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – MEN-**

**PROCESO DE SELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL A LA JUNTA  
NACIONAL DE TELEVISIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN**

La Universidad Industrial de Santander- Escuela de Estudios Industriales y Empresariales- Oficina de Extensión, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y de conformidad con el Acuerdo 103 de 2010, la Resolución 786 de 2012 y el contrato interadministrativo número 241 de 2012, convocan al proceso de selección para escoger al Representante de la Sociedad Civil a la Junta Nacional de Televisión de la Autoridad Nacional de Televisión.

Bogotá 2012

## TERMINOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Universidad Industrial de Santander a través de la Escuela de Estudios Industriales y Empresariales y su Oficina de Extensión, de conformidad con el contrato interadministrativo número 241 de 2012, convoca públicamente al proceso de selección para escoger al Representante de la Sociedad Civil a la Junta Nacional de Televisión de la Autoridad Nacional de Televisión, para un periodo de cuatro (4) años, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 4 de la Ley 1507 de 2012.

Para tales efectos se pone a disposición de los interesados los siguientes términos y condiciones del presente proceso de selección.

## CONTENIDO

1.	FUNDAMENTOS LEGALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	4
2.	REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN.....	5
3.	ASPECTOS GENERALES .....	6
3.1.	CAUSALES DE INADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN.....	6
3.2.	CONSIDERACIONES .....	7
4.	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	10
4.1.	INHABILIDADES:.....	10
4.2.	INCOMPATIBILIDADES: .....	10
5.	FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	11
5.1.	FASE 1. REGISTRO HOJAS DE VIDA .....	11
5.1.1.	GENERALIDADES.....	11
5.1.2.	PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA .....	12
5.1.3.	FOLIACIÓN DE DOCUMENTOS.....	13
5.1.4.	RELACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL .....	14
5.2.	FASE 2. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES.....	15
5.2.1.	REVISIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS.....	15
5.2.2.	VALIDACIÓN DE ANTECEDENTES .....	15
5.2.3.	VALORACIÓN DE ANTECEDENTES .....	15
5.2.3.1.	Educación Formal .....	15
5.2.3.2.	Experiencia.....	17
5.3.	FASE 3. ASSESSMENT CENTER.....	19
5.4.	FASE 4. PRUEBAS PSICOMETRICAS.....	20
5.5.	FASE 5. ENTREVISTA EN PROFUNDIDAD .....	20
6.	SOLICITUD DE ACLARACIONES, RECLAMACIONES Y RESPUESTAS.....	21
7.	ARCHIVO DE DOCUMENTOS .....	22

## I. FUNDAMENTOS LEGALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección para escoger al Representante de la Sociedad Civil ante la Junta Nacional de Televisión de la Autoridad Nacional de Televisión surge con ocasión a las disposiciones legales contenidas en el Acto Legislativo 02 de 2011 y la Ley 1507 de 2012, y se desarrolla con respeto y acato de las disposiciones constitucionales contenidas en los artículos 69, 209 y 267 de la Constitución Política Colombiana; a las legales contenidas en la Ley 30 de 1992, 909 de 2004, 962 de 2005, 1150 de 2007, 80 de 1993, 1474 de 2011; y reglamentarias contenidas en los Decretos 734 de 2012, 019 de 2012, y demás concordantes que las complementen.

La Universidad Industrial de Santander a través de la Escuela de Estudios Industriales y Empresariales y su Oficina de Extensión, en atención a lo dispuesto la parte final del inciso 3, establece los siguientes parámetros o términos y condiciones del proceso de selección para escoger al Representante de la Sociedad Civil a la Junta Nacional de Televisión de la Autoridad Nacional de Televisión.

## 2. REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1507 de 2012, serán admitidos para participar en el presente proceso de selección, aquellos interesados que habiéndose inscrito oportunamente, acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos y calidades:

1. Ser ciudadano colombiano mayor de 30 años.
2. Tener título profesional en derecho, comunicación social, periodismo, psicología, economía, educación, negocios internacionales, administración financiera, pública o de empresas; ingeniería de telecomunicaciones, eléctrica, electrónica, mecatrónica, financiera, civil, de sistemas o mecánica; cine y televisión.
3. Tener título de maestría o doctorado en áreas afines con las funciones del cargo. En caso de no contar con el título de maestría o doctorado, deberá acreditar al menos diez años de experiencia y una especialización en los sectores a que hace referencia el numeral segundo del presente artículo.
4. Tener ocho (8) años o más de experiencia profesional en el sector de las tecnologías de la información, de las telecomunicaciones, cultura y educación.

### 3. ASPECTOS GENERALES

Los términos y condiciones generales del proceso de selección podrán ser consultados a partir del día Lunes 23 de julio de 2012 en la página de la Universidad Industrial de Santander, en el siguiente link:

<http://www.uis.edu.co/webUIS/es/concursosConvocatorias/autoridadNalTelevision/index.html>

Los aspirantes deberán examinar los términos y condiciones generales del proceso de selección para lo cual, al momento de la entrega de la documentación requerida deberá manifestar de manera expresa su conocimiento y aceptación, con lo que hará entender que conoce la totalidad de los mismos y se acoge a ellos.

Tales condiciones y requisitos deberán acreditarse al momento de la inscripción, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Deberá presentar solicitud de inscripción en la forma y términos previstos en este documento.
- b) Ser ciudadano colombiano en ejercicio, no mayor de sesenta y cinco (65) años y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- c) No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 1507 de 2012.

Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para ser admitidos como participantes en el proceso de selección deberán realizar su inscripción atendiendo las reglas que para tal fin se definen en el contenido de la FASE I del presente documento.

#### 3.1. CAUSALES DE INADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN.

Estarán incluidos en la lista de admitidos y en consecuencia se tendrán como participantes en el proceso de selección aquellos interesados que, habiendo presentado oportunamente su documentación e inscripción, acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos y de presentación que de conformidad con lo previsto en este documento sean condicionantes de tal posibilidad de admisión.

Por el contrario, no conformarán la lista definitiva de admitidos:

- a) Quienes no cumplan con alguno de los requisitos mencionados en el presente documento y en la normatividad.
- b) Quienes al hacer la verificación de cumplimiento de requisitos se encontrare que respecto de estos faltan documentos de aquellos que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de algún requisito de admisibilidad.

Las faltas, los errores o los defectos que constituyan incumplimiento o inobservancia a un requisito o condición de admisibilidad, o que sean indispensables para la evaluación y posterior calificación necesaria para determinar el orden de elegibles, no podrán ser objeto de saneamiento alguno a partir del cierre del proceso de selección.

### 3.2. CONSIDERACIONES

El equipo de trabajo designado por la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER para verificar el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, se reserva la facultad de acudir en cualquier momento a las fuentes de información pública o privada que le permita comprobar la veracidad del contenido de los documentos que integran la Inscripción.

Con sustento en la información recibida de esas mismas fuentes se podrá decidir el rechazo inmediato de la respectiva solicitud, cualquiera que sea el estado de avance del proceso selectivo.

Las aclaraciones que se requieran por parte de los interesados deberán ser enviadas por escrito y radicadas en la sede de ASEDUIS Bogotá ubicada en la Calle 119 No. 5 – 25 Barrio Usaquén, Bogotá D.C, Colombia, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 8:00 a 11:00 am y de 2:30 a 4:30 pm según el cronograma del proceso.

Se entenderá cerrado el proceso de inscripción y acreditación de documentos del proceso de selección a las 4:30 p.m., del día 13 de agosto de 2012, momento a partir del cual no se recibirá ninguna postulación.

Se tomará como hora oficial la “La Hora Legal para Colombia” de la Superintendencia de Industria y Comercio.

La diligencia de cierre se llevará a cabo en la sede de ASEDUIS Bogotá, a partir de tal momento se levantará un acta respectiva donde se dejará constancia del número total de inscritos hasta ese momento del cierre. Con posterioridad al cierre no se recibirán inscripciones ni documentación para acreditar condiciones dentro del proceso.

En el caso de aspirantes que se encuentren en el exterior, la documentación se deberá enviar por correo postal a las instalaciones de ASEDUIS Bogotá en la ciudad de Bogotá, cumpliendo todos los requisitos establecidos en la convocatoria.

Los aspirantes que adjunten títulos académicos obtenidos en otro país y en idioma distinto del español para acreditar su nivel de estudios, deberán adjuntar con dicho título su respectivo certificado de convalidación emitido por el Ministerio de Educación Nacional; de lo contrario, estos títulos no se tendrán en cuenta.

Los aspirantes que cuenten con experiencia profesional deberán anexar las certificaciones correspondientes, expedidas por las instancias competentes de instituciones públicas o privadas debidamente reconocidas.

Para ser consideradas estas certificaciones deben especificar SIN EXCEPCIÓN los siguientes datos: Razón social y NIT de la entidad que certifica, dirección y teléfono de la empresa, fechas de vinculación y desvinculación, relación de las funciones desempeñadas en cada cargo o nombre del proyecto o actividad desarrollada, dedicación (tiempo completo, medio tiempo, horas de trabajo semanal), firma del funcionario competente para su expedición (Representante legal o Jefe de personal), fecha de expedición de la certificación.

Los datos plasmados en las certificaciones deben ser verificables. En la dedicación parcial se debe especificar el número de horas semanales o semestrales. Las certificaciones que no reúnan la totalidad de requisitos anotados no serán tenidas en cuenta. La unidad de medida de la experiencia es el mes.

Para el cómputo de la experiencia profesional se considerará lo determinado en la fase 2 del presente documento.

No serán evaluados los documentos enviados con fecha posterior al vencimiento del plazo para su entrega establecido en el cronograma.

No se tendrán en cuenta los documentos enviados a dependencias del Ministerio de Educación Nacional ni de la Universidad Industrial de Santander UIS.

El Ministerio de Educación y la Universidad Industrial de Santander no asumirán los costos de correo generados por el envío de documentación ni en los que incurra el aspirante con ocasión a su participación en este proceso.

La recepción de la documentación de los aspirantes se realizará en ASEDUIS Bogotá, ubicado en Calle 119 No. 5 – 25 Barrio Usaquén, en el horario de Lunes a Viernes (días hábiles) de 8:00 a 11:00 am y de 2:30 a 4:30 pm según el cronograma del proceso.

No se recibirán entregas parciales de documentación después del cierre de la fase I correspondiente al registro de hojas de vida. En caso de presentarse envío parcial de documentación, ésta deberá haber sido previamente informada al momento del registro de la hoja de vida indicando que documentación allegará con posterioridad y el motivo por el cual no es posible suministrarla al momento del registro. Para la entrega de esta documentación complementaria deberá seguirse los parámetros establecidos en la fase I del presente documento.

Cualquier inconsistencia detectada en los documentos o en la información allegada por el aspirante en el proceso de verificación o en cualquier otra etapa del proceso de selección será motivo de rechazo o de exclusión del aspirante en el proceso de selección.



El aspirante deberá consultar en la página web de la Universidad Industrial de Santander los resultados de cada una de las fases en el link:

<http://www.uis.edu.co/webUIS/es/concursosConvocatorias/autoridadNaITelevision/index.html>

Todas las comunicaciones y las notificaciones por parte de los aspirantes y de la Universidad Industrial de Santander se realizarán según lo estipulado en el numeral 6 del presente documento.

Para la participación de las pruebas comprendidas en la fases 3, 4 ó 5 el aspirante deberá presentar, en el momento de la prueba su cédula de ciudadanía original, además deberá presentarse con 20 minutos de antelación a la presentación de la prueba y abstenerse de ingresar celular, beeper, o cualquier medio de comunicación que interrumpa el desarrollo de la misma; no podrá ingresar en estado de embriaguez, o bajo los efectos de sustancias psicoactivas para el desarrollo de la prueba respectiva.

La inasistencia a justificada o injustificada a cualquiera de las pruebas comprendidas en la fases 3, 4 ó 5 será causal de exclusión inmediata del proceso.

#### 4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

##### 4.1. INHABILIDADES:

Además de las condiciones establecidas en la Constitución y la Ley, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1507 de 2012, no podrán ser miembros de la Junta Nacional de Televisión:

- a. Quienes durante el año anterior a la fecha de elección sean o hayan sido miembro de juntas o consejos directivos, representantes legales, funcionarios o empleados en cargos de dirección y confianza de los proveedores de redes y servicios de comunicaciones, incluidos los servicios de televisión.
- b. Quienes dentro del año inmediatamente anterior a la selección hayan sido en forma directa o indirecta, asociados, accionistas o propietarios de cualquier sociedad, o persona jurídica proveedora de redes y servicios de comunicaciones, incluidos los servicios de televisión.
- c. El cónyuge, compañera o compañero permanente, o quienes se hallen en el primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de cualquiera de las personas cobijadas por las causales previstas en los numerales anteriores o de aquellos miembros de las corporaciones públicas de elección popular.
- d. Las consagradas en la Ley 1474 de 2011 – por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

##### 4.2. INCOMPATIBILIDADES:

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 1507 de 2012: El ejercicio de las funciones de miembro de la Junta Nacional de Televisión y director de la ANTV serán incompatibles con todo cargo de elección popular y con el ejercicio de cualquier actividad profesional o laboral diferente a la de ejercer la cátedra universitaria. También serán aplicables las establecidas en la Ley 1474 de 2011.

## 5. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con la propuesta presentada por la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER a través de la ESCUELA DE ESTUDIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES y su OFICINA DE EXTENSIÓN, el presente proceso de selección se desarrollará en 5 fases a saber:

### 5.1. FASE I. REGISTRO HOJAS DE VIDA

#### 5.1.1. GENERALIDADES

La recepción de las hojas de vida de los aspirantes al cargo, se realizará en ASEDUIS Bogotá, ubicado en la Calle 119 No. 5 – 25 Barrio Usaquén, Bogotá D.C, Colombia. El horario de atención para la recepción de las hojas de vida de los aspirantes, observaciones y aclaraciones, será de Lunes a Viernes (días hábiles) de 8:00 a 11:00 am y de 2:30 a 4:30 pm según el cronograma del proceso.

Los aspirantes o quienes se acerquen a la oficina a entregar hojas de vida, observaciones y aclaraciones, deberán solicitar ficho al profesional encargado de esta fase en ASEDUIS Bogotá, en el horario de atención mencionado en el párrafo anterior.

Como evidencia de la recepción de las hojas de vida, los aspirantes recibirán copia del timbre electrónico que se genere en el momento (control de asistencia electrónica). El contenido del timbre es el siguiente:

- Número de radicación
- Fecha y hora de recepción de la hoja de vida
- Nombre del aspirante y número de cédula
- Número de folios recibidos

De igual forma se llevará un registro digital con el nombre, cédula y fotografía de quien entrega la hoja de vida.

Para el caso de las hojas de vida de los aspirantes que se presentaron a la convocatoria realizada por el Ministerio de Educación Nacional - MEN el 2 de febrero del presente año y teniendo en cuenta la autorización expresa de estos para que el MEN hiciera entrega de las mismas a la Universidad Industrial de Santander, entrarán a la Fase I de Registro de hojas de vida en ASEDUIS Bogotá para que sean registradas. La UIS enviará comunicación escrita a la dirección relacionada en las hojas de vida a estos aspirantes dentro de los cinco primeros días hábiles luego de haber iniciado el proceso de selección para darles a conocer la nueva convocatoria promoviendo el ingreso a la página de la universidad donde encontrarán los términos y condiciones.

Para este caso en consideración con el presente documento quienes necesiten adicionar soportes para ajustarse a los términos de este proceso, podrán hacerlo según lo previsto en los términos y

condiciones de la nueva convocatoria. Los soportes adicionales se recepcionarán únicamente en ASEDUIS Bogotá, y para el momento de registro el aspirante deberá suministrar el número de radicado inicial relacionado en comunicación previamente enviada por la Universidad Industrial de Santander a cada aspirante. El modelo de la comunicación que se enviará a los aspirantes se presenta en el ANEXO A

Las personas que deseen postularse a este proceso de selección, incluyendo a los aspirantes que ya se habían presentado a la convocatoria del Ministerio de Educación Nacional - MEN con fecha 2 de febrero del presente año, deberán anexar manifestación escrita de aceptación de los términos y condiciones que la UIS ha establecido para este proceso; su omisión será considerado causal de exclusión del proceso de selección. El aspirante deberá presentar su manifiesto siguiendo el ejemplo relacionado en el ANEXO B.

### 5.1.2. PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

La hoja de vida deberá atender los siguientes requisitos de forma:

- a) Deberá presentarse en medio impreso y en idioma castellano.
- b) Deberá presentarse sin ninguna clase de grapa y contenida en un sobre de manila sin sellar.
- c) Los documentos no deberán presentar tachaduras o enmendaduras. (Los separadores, si los hubiere, no deben numerarse como folios).
- d) El sobre deberá estar rotulado con la siguiente información\*:
  - Título: PROCESO DE SELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL A LA JUNTA NACIONAL DE TELEVISION DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN.
  - Nombres y apellidos completos del aspirante.
  - El número de cédula de ciudadanía del aspirante.
  - Dirección de contacto del aspirante.
  - Cantidad de folios que contiene el respectivo sobre.

\* La documentación adicional que se allegue al proceso deberá seguir los lineamientos del presente literal adicionando el número de radicado que le correspondió a su hoja de vida.

Los documentos presentados en la hoja de vida deberán estar foliados en el siguiente orden:

- a) Manifestación de aceptación por parte del aspirante hacia los términos y condiciones del proceso de selección.
- b) Hoja de vida.
- c) Cédula de ciudadanía ampliada al 150%.
- d) Certificado vigente de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.

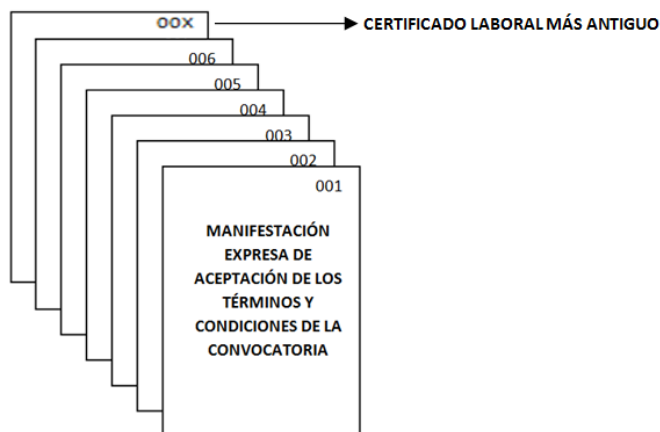
- e) Certificado vigente de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
- f) Manifestación expresa de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en este documento.
- g) Fotocopia del título profesional y del acta de grado exigido para el perfil convocado.\*\*
- h) Fotocopia de la matrícula o tarjeta profesional para los casos que aplique, o constancia de su trámite si así la ley lo exige.
- i) En caso de tener, fotocopia del título de doctorado y su respectiva acta de grado.\*\*
- j) En caso de tener, fotocopia del título de maestría y su respectiva acta de grado.\*\*
- k) En caso de tener, fotocopia del título de especialista y su respectiva acta de grado.\*\*
- l) Certificados de experiencia profesional organizada de la más reciente a la más antigua para el caso en el que el aspirante las relacione como equivalencia a título de maestría o doctorado, de que trata el numeral 3, del artículo 5 de la ley 1507 de 2012; con independencia de que el aspirante acredite mayor experiencia a la mínima requerida.
- m) Certificados de experiencia profesional relacionada con el área de tecnologías de la información, de telecomunicaciones, cultura y educación organizada de la más reciente a la más antigua, con el fin de acreditar el requisito previsto en el numeral 4, del artículo 5 de la ley 1507 de 2012; con independencia de que el aspirante acredite mayor experiencia a la mínima requerida.

\*\* En caso de contar con otros títulos de posgrado adicionales a los exigidos en los requisitos mínimos deberán adjuntarse sus respectivos soportes de diploma y acta de grado ya que serán tenidos en cuenta para la valoración de las hojas de vida. En caso de que los estudios hayan sido cursados en el exterior deberá adjuntarse la resolución de convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

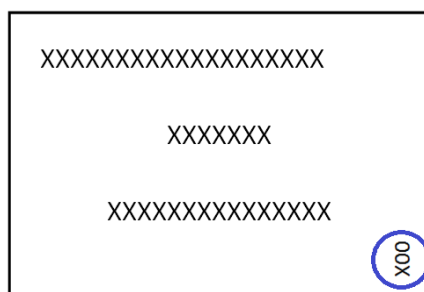
### 5.1.3. FOLIACIÓN DE DOCUMENTOS

La foliación deberá realizarla el aspirante respectivo en la esquina superior derecha de la cara recta del folio y en el mismo sentido del texto del documento, de manera legible, sin enmendaduras sobre un espacio en blanco y sin alterar membretes, sellos, textos o numeraciones originales. Respecto a los documentos con orientación horizontal, deberá seguirse esta misma indicación.

La foliación deberá realizarse utilizando foliador de tinta oscura de manera consecutiva y ascendente, es decir sin omitir ni repetir números o agregar suplementos (A, B, C, o BIS). La primera hoja foliada deberá contener el número **001** como se muestra en la figura y así de forma consecutiva continuará en orden.



Respecto a los documentos con orientación horizontal, deberá seguirse esta misma indicación así:



#### 5.1.4. RELACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL

En la hoja de vida deberá mencionarse la experiencia laboral de la más reciente a la más antigua incluyendo la siguiente información:

- a) Entidad o empresa
- b) NIT
- c) Cargo
- d) Jefe inmediato
- e) Clase de vinculación (tipo de contrato)
- f) Duración en el cargo
- g) Fecha ingreso y fecha de terminación
- h) Dirección
- i) Ciudad o municipio y departamento
- j) Teléfono de la empresa
- k) Correo electrónico de la empresa

## 5.2. FASE 2. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES

En el desarrollo de esta fase se obtendrá como resultado la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, verificación de las inhabilidades e incompatibilidades según la Ley 1507 de 2012, validación de antecedentes y valoración cuantitativa de los antecedentes de cada uno de los aspirantes que cumplen con los requisitos mínimos. Las actividades son:

### 5.2.1. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS

Considerando el artículo 5 de la ley 1507 de 2012, se procederá a realizar una lista de chequeo en la que se corrobore que el aspirante cumple cada uno de los requisitos, de acuerdo al ANEXO C.

En caso de que el aspirante no cumpla con alguno de los requisitos mínimos, no podrá avanzar a la siguiente fase del proceso de selección.

### 5.2.2. VALIDACIÓN DE ANTECEDENTES

De acuerdo a la información y los soportes que los aspirantes adjunten en sus hojas de vida correspondiente a educación formal y experiencia, se podrá validar esta información directamente con las instituciones de educación superior y con las empresas referenciadas, de conformidad con el ANEXO D.

En caso de que se encuentre algún tipo de falsedad en la información suministrada durante o posterior a la presente fase, el aspirante será notificado y quedará automáticamente por fuera del proceso.

### 5.2.3. VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

La valoración de los logros académicos y laborales consiste en puntuar a través de una escala cuantitativa, la historia académica y laboral de los aspirantes que cumplieron integralmente los requisitos mínimos.

Para considerar los puntajes de valoración se tomará como referencia una escala del 0 al 10 dividido en los factores de experiencia y educación así:

Factores	Puntos
Educación Formal	5
Experiencia	5

#### 5.2.3.1. Educación Formal

Con respecto a la Educación Formal, para la valoración se definen los siguientes términos de acuerdo a la Ley 30 de 1992.

- a) **Pregrado:** Los programas de pregrado preparan para el desempeño de ocupaciones, para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturaleza tecnológica o científica o en el área de las humanidades, las artes y la filosofía. También son programas de pregrado aquellos de naturaleza multidisciplinaria conocidos también como estudios de artes liberales, entendiéndose como los estudios generales en ciencias, artes o humanidades, con énfasis en algunas de las disciplinas que hacen parte de dichos campos.
- b) **Especialización:** Los programas de especialización son aquellos que se desarrollan con posterioridad a un programa de pregrado y posibilitan el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión, disciplina o áreas afines o complementarias.
- c) **Maestría:** Las maestrías buscan ampliar y desarrollar los conocimientos para la solución de problemas disciplinarios, interdisciplinarios o profesionales y dotar a la persona de los instrumentos básicos que la habilitan como investigador en un área específica de las ciencias o de las tecnologías o que le permitan profundizar teórica y conceptualmente en un campo de la filosofía, de las humanidades y de las artes.
- d) **Doctorado:** Los programas de doctorado se concentran en la formación de investigadores a nivel avanzado tomando como base la disposición, capacidad y conocimientos adquiridos por la persona en los niveles anteriores de formación.

Con base en las consideraciones anteriores en la siguiente tabla se plantean los puntos asignados para cada clase de Educación Formal.

Educación Formal	Puntos	Puntaje Máximo
Pregrado	0,25	0,40
Especialización	0,60	1,00
Maestría	1,40	1,40
Doctorado	2,20	2,20

Los programas de pregrado que se considerarán según la Ley 1507 de 2012 serán derecho, comunicación social, periodismo, psicología, sociología, economía, educación, negocios internacionales, administración financiera, pública o de empresas, ingeniería de telecomunicaciones, eléctrica, electrónica, mecatrónica, financiera, civil, de sistemas, o mecánica; cine y televisión.

En caso de tener un título de pregrado adicional se tendrá en cuenta únicamente si es en las áreas que son requisito para el cargo y se asignarán 0,15 puntos adicionales hasta un máximo de 0,40 puntos por concepto de Pregrado.

En caso de tener un título de especialización adicional se tendrá en cuenta únicamente en las áreas que son requisito para el cargo y se asignarán 0,40 puntos adicionales hasta un máximo de 1,00 punto por concepto de Especializaciones.

En la valoración de los antecedentes de educación se tendrán en cuenta como máximo dos (2) carreras de pregrado, dos (2) especializaciones, una (1) maestría y un (1) doctorado.



Los aspirantes que adjunten títulos académicos obtenidos en otro país y en idioma distinto del español para acreditar su nivel de estudios, deberán adjuntar con dicho título su respectivo certificado de convalidación emitido por el Ministerio de Educación Nacional; de lo contrario, estos títulos no se tendrán en cuenta.

### 5.2.3.2. Experiencia

Con respecto a la valoración de la Experiencia se entiende ésta como la agrupación de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio, considerando las definiciones que se expresan en el Decreto 785 de 2005.

- a) Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.
- b) Experiencia Relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- c) Experiencia Laboral: Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.
- d) Experiencia Docente: Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas.

Clase de Experiencia	Años	Puntos
Experiencia Profesional Adicional	0 a 2 años	0,325
	2,01 a 4 años	0,650
	4,01 a 6 años	0,975
	6,01 o más años	1,300
Experiencia Profesional en funciones Gerenciales.	0 a 2 años	0,450
	2,01 a 4 años	0,900
	4,01 a 6 años	1,250
	6,01 o más años	1,700
Experiencia Relacionada Adicional en el sector de las tecnologías de la información, de las telecomunicaciones, cultura y educación.	0 a 2 años	0,500
	2,01 a 4 años	1,000
	4,01 a 6 años	1,500
	6,01 o más años	2,000

Considerando los requisitos mínimos en cuanto a experiencia que se enuncian en los numerales 3 y 4 en el artículo 5 de la Ley 1507 de 2012, la experiencia que se valorará será únicamente la adicional a la que se exige en estos numerales.

Para la totalidad de las carreras que requieren matrícula o tarjeta profesional, la experiencia será contada a partir de la expedición de dichos documentos, en virtud de las obligaciones de ley que hacen exigible su expedición.

Sin embargo, para efectos del computo de la experiencia profesional, se atenderá lo dispuesto por el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, esto es, a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, para el caso de las ingenierías se atenderá la previsión normativa contenida en el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, esto es, se computará a partir de la expedición de la tarjeta profesional por parte del COPNIA. Para aquellos profesionales de las ingenierías y áreas a fines que ejerzan su profesión con anterioridad a la expedición de la Ley 842 de 2003 se computará su experiencia de conformidad con el contenido de la Ley 590 de 1993 y el Decreto 861 de 2000, esto es, a partir de la terminación de materias.

En el caso de aquellos aspirantes que no acrediten una maestría o doctorado, deberán certificar 10 años de experiencia y una especialización en las áreas especificadas anteriormente. Para efectos de la valoración, este tiempo podrá contener el requisito mínimo expresado en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1507 de 2012, sin embargo la experiencia adicional se cuantificará únicamente a partir del cumplimiento del décimo año.

Las clases de experiencia que se especifican en la tabla anterior no son excluyentes, dependiendo de los antecedentes que acredite cada aspirante, éste podrá obtener puntuación en una, dos o en las tres clases de experiencia descritas.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de certificaciones escritas, expedidas por la empresa o autoridad competente que contengan como mínimo los siguientes datos:

- a) Nombre ó razón social de la entidad o empresa
- b) NIT de la empresa
- c) Dirección y teléfono de la empresa
- d) Tiempo de servicio, señalando fecha de vinculación y desvinculación
- e) Relación de funciones desempeñadas
- f) Dedicación (tiempo completo, medio tiempo, horas de trabajo semanal)
- g) Firma del funcionario que la expide con su respectivo cargo
- h) Fecha de expedición de la certificación

Cuando el aspirante en el ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo periodo a una o más instituciones o empresas el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Cuando las certificaciones aportadas en la oportunidad prevista sean incompletas, ilegibles, incongruentes o que no cumplan los requisitos de presentación y que impidan la calificación de los documentos, no se tendrán en cuenta en el proceso.

Para calcular la experiencia se tendrán en cuenta jornadas de tiempo completo. En el caso de aspirantes que hayan trabajado en tiempo parcial, se hará equivalencia a tiempo completo.

Cuando el aspirante certifique experiencia docente, se tendrá en cuenta el referente de veinte horas por semana para tiempo completo. En el caso de candidatos que hayan trabajado tiempo parcial, se hará la equivalencia a tiempo completo.

Como resultado de la fase 2 se obtendrá la calificación de aspirantes que cumplen requisitos mínimos, dando lugar a la lista definitiva de admitidos quienes clasifican a fase 3: Assessment Center.

### **5.3. FASE 3. ASSESSMENT CENTER**

Este proceso se realizará a partir de la totalidad de los aspirantes al cargo que componen la lista definitiva de admitidos.

Un Assessment Center se define como una técnica de evaluación de competencias laborales, que tiene como fundamento la observación y registro de conductas generadas por una persona a través de la aplicación de una serie de casos situacionales similares a las del puesto o rol a ocupar. Se basa en la observación de la conducta de los aspirantes por parte de dos o tres evaluadores entrenados en esta técnica y con la experiencia necesaria para su aplicación. El Assessment Center es un proceso lógico que utiliza las habilidades de observación, anotación, categorización/clasificación y evaluación de las conductas de los candidatos en el proceso.

Para este evento, se conformarán grupos de cinco aspirantes, donde se les explica detalladamente el procedimiento y la manera de evaluar. Se medirán aspectos como: Pensamiento y análisis estratégico, dirección de personal, habilidad analítica, toma de decisiones, conocimiento técnico, soporte jurídico, administración de políticas, gestión de recursos, habilidad de negociación, orientación al logro y comunicación verbal y escrita. Se distribuye el tiempo en hora por grupo de 5 candidatos, lo que cubre 3 días continuos en el proceso, dando inicio el 5 de septiembre y finalizando el 7 de septiembre.

Los aspirantes que hayan aprobado la fase 2 serán citados en ASEDUIS Bogotá en su correspondiente fecha y hora, a través de la página de la Universidad en el link designado para el proceso.

Esta fase será grabada en video y cada candidato tendrá una valoración cuantitativa en escala de 0 a 10 y la metodología de calificación se realiza por medio de una matriz de evaluación de competencias.

Al finalizar la fase 3 se obtendrá la calificación de los aspirantes en Assessment Center y obtención de ranking I de 30 aspirantes, para lo cual se tendrá en cuenta el promedio aritmético de las calificaciones de la fase 2 y 3.

#### **5.4. FASE 4. PRUEBAS PSICOMETRICAS**

En esta fase se aplicarán tres pruebas sistematizadas orientadas a la medición de rasgos de personalidad, desempeño, competencias laborales y medición de valores generales.

El procedimiento consiste en citar el día 11 de septiembre a los 30 aspirantes en un salón de la sede de ASEDUIS Bogotá. Cada aspirante, posterior a la verificación de su identidad, deberá desarrollar el cuestionario respectivo. El evento contará con la asesoría de dos psicólogos especializados, quienes brindarán la orientación detallada y necesaria para contestar las pruebas y aclarar sus inquietudes. La duración aproximada de esta prueba será de 3 horas y tendrá una calificación cuantitativa en una escala de 0 a 10.

Los resultados de las pruebas psicométricas serán publicados el día 12 de septiembre en las páginas web respectivas de la Universidad Industrial de Santander y del Ministerio de Educación Nacional.

Como resultado de la fase 4 se obtendrá el ranking 2 (que corresponde al promedio aritmético de las calificaciones de las fases 2, 3 y 4). Los cinco primeros aspirantes pasarán a la Fase 5, entrevista en profundidad.

#### **5.5. FASE 5. ENTREVISTA EN PROFUNDIDAD**

La entrevista en profundidad, es una entrevista estructurada apoyada con la metodología de incidentes críticos; será realizada por el personal integrado por el director del proyecto, un psicólogo especializado y un profesional experto en el área de comunicaciones y afines, quienes tendrán la responsabilidad de realizar e indagar en el trascurso de 1 hora por aspirante, aspectos comportamentales y emocionales, procesos de adaptación, aspectos sociales, proyección laboral, normatividad, áreas cognitivas, aspectos administrativos e integralidad.

Los cinco aspirantes con mayor puntuación en el ranking 2 serán citados en ASEDUIS Bogotá en su correspondiente fecha y hora, a través de la página de la Universidad Industrial de Santander y el Ministerio de Educación Nacional en los links designados para el proceso. Esta entrevista será grabada en video y tendrá una calificación cuantitativa en escala de 0 a 10.

El aspirante finalmente seleccionado será producto del puntaje (en escala de 0 a 10) obtenido por el promedio aritmético de las calificaciones de las fases 2, 3, 4 y 5, con un peso equivalente al 25% para cada una de ellas.

## 6. SOLICITUD DE ACLARACIONES, RECLAMACIONES Y RESPUESTAS

Para cada una de las fases en las que se contemple según cronograma del proceso algún espacio para aclaraciones o reclamaciones, el aspirante podrá realizar la debida comunicación mediante una carta que deberá presentar, o hacer llegar por correo certificado a la sede de ASEDUIS Bogotá ubicada en la Calle 119 No. 5 – 25 – Usaquén, dirigida a la Oficina de Extensión - Escuela de Estudios Industriales y Empresariales - Universidad Industrial de Santander, dentro de los días contemplados en el cronograma para dicha reclamación.

Las reclamaciones deberán presentarse en el plazo establecido so pena de considerarse EXTEMPORÁNEAS y por consiguiente no consideradas para emitirles respuesta.

La carta deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre del aspirante
- b) Número de documento de identidad
- c) Correo electrónico
- d) Descripción de la inconformidad

El plazo para responder las solicitudes corresponde al establecido en el cronograma. La respuesta se publicará en el link de la convocatoria con el nombre “RESPUESTA A RECLAMACIONES” dentro del cual se encontrará el archivo en PDF con la carta enviada por el aspirante y su la respuesta por parte de la Universidad, el archivo se denominará “RECLAMACIÓN - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y NOMBRE DEL ASPIRANTE-”.

## 7. ARCHIVO DE DOCUMENTOS

La Universidad Industrial de Santander a través de la Escuela de Estudios Industriales y Empresariales y su Oficina de Extensión, será la encargada de la administración y la custodia del archivo de documentos del proceso de selección, en consecuencia, será el responsable de las solicitudes de información que sobre éstos se puedan presentar.

# ANEXOS

ANEXO A



**COMUNICADO A LOS ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DEL REPRESENTANTE  
DE LA SOCIEDAD CIVIL A LA JUNTA NACIONAL DE TELEVISIÓN DE LA AUTORIDAD  
NACIONAL DE TELEVISIÓN**

**Señor:**

XXXXXX XXXXXX XXXXXX

**Ciudad**

La Universidad Industrial de Santander a través de la Escuela de Estudios Industriales y Empresariales y su Oficina de Extensión, de conformidad con el contrato interadministrativo número 241 de 2012 y el contenido de la Ley 1507 de 2012 que establece la distribución de competencias entre las entidades del Estado en materia de televisión y se crea la Autoridad Nacional de Televisión que tendrá una Junta Nacional de Televisión, adelanta el **PROCESO DE SELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN.**

Con el fin de dar continuidad a su aspiración, y asegurar la trazabilidad de su hoja de vida ésta se identificará con el número de radicación XXXXXXXXXXXX, el cual deberá utilizar para identificar los documentos que no haya anexado inicialmente y que usted considere necesarios de acuerdo a los requisitos establecidos en la convocatoria de la Universidad Industrial de Santander. Estos documentos complementarios puede enviarlos a ASEDUIS Bogotá, ubicado en la Calle 119 No. 5 – 25 Barrio Usaquén, Bogotá D.C., Colombia.

Según el inciso 3, artículo 4 de la Ley 1507 de 2012, la UIS será la encargada de establecer los parámetros a tener en cuenta en este proceso de selección, que podrán ser consultados junto con las generalidades de la convocatoria en la siguiente ruta: <http://www.uis.edu.co/webUIS/es/concursosConvocatorias/autoridadNalTelevisión/index.html> y que deberán ser acogidos por todas las personas que deseen participar en el proceso de selección.

**Cordialmente,**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**

**Bucaramanga, julio XXX de 2012**



ANEXO B


**MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN  
PROCESO DE SELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL A LA JUNTA  
DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN**

Yo (nombre del aspirante), identificado con cédula de ciudadanía No. X.XXX.XXX.XXX expedida en XXXXXXXXXXXXX, certifico que la información que he suministrado es verdadera y que conozco y acepto los términos y condiciones establecidos y divulgados por la Universidad Industrial de Santander en su página:

<http://www.uis.edu.co/webUIS/es/concursosConvocatorias/autoridadNalTelevision/index.html> para participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN**. Así mismo, acepto que cualquier incumplimiento en los mismos será causal de exclusión de dicha convocatoria.

FIRMA \_\_\_\_\_ C.C. \_\_\_\_\_

**ANEXO C**



**FORMATO DE LISTA DE CHEQUEO  
DE REQUISITOS MÍNIMOS**

Fecha	Hora	Consecutivo radicación	
Nombre del Aspirante		No de identificación	


DOCUMENTOS	ENVIADO	DEL FOLIO	AL FOLIO
	Si/No	Número	Número
Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.			
Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.			
Certificado vigente de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Nación.			
Fotocopia del Título profesional y acta de grado exigido para el perfil convocado.			
Fotocopia de matrícula o tarjeta profesional para los casos que aplique, o constancia de su trámite si así la Ley lo exige.			
Fotocopia del títulos de doctorado y respectiva acta de grado exigidos para el perfil convocado. En caso de títulos obtenidos en el extranjero debe adjuntar la resolución de convalidación por parte del MEN.			
Fotocopia del título de maestría y respectiva acta de grado exigidos para el perfil convocado. En caso de títulos obtenidos en el extranjero debe adjuntar la resolución de convalidación por parte del MEN.			
Fotocopia del título y acta de grado que acredita el título de especialista.			
Certificaciones de experiencia profesional de mínimo 10 años. Si no se acredita el mínimo exigido en el perfil, la inscripción del candidato será rechazada.			
Certificaciones de experiencia directamente con el área de tecnologías de la información, de telecomunicaciones, cultura y educación de mínimo 8 años. Si no se acredita el mínimo exigido en el perfil, la inscripción del candidato será rechazada.			

Quien verifica	Firma
----------------	-------


ANEXO D

**PROCESO DE SELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LA JUNTA NACIONAL DE TELEVISIÓN SEGÚN LA LEY 1507 DE 10 DE ENERO DE 2012**



FORMATO No. VALIDACIÓN DE ANTECEDENTES			
Consecutivo Hoja de vida		No. Identificación del aspirante	
Nombre del aspirante			
FORMACIÓN ACADÉMICA			
Pregrado			
Título	Área Contactada		Verificado
Institución	Fecha	E-mail	
Contacto	Teléfono	Hora	
Título	Área Contactada		Verificado
Institución	Fecha	E-mail	
Contacto	Teléfono	Hora	
Título	Área Contactada		Verificado
Institución	Fecha	E-mail	
Contacto	Teléfono	Hora	
Posgrado			
Datos		Verificación	
Título	Área Contactada		Verificado
Institución	Fecha	E-mail	
Contacto	Teléfono	Hora	
Título	Área Contactada		Verificado
Institución	Fecha	E-mail	
Contacto	Teléfono	Hora	
Título	Área Contactada		Verificado
Institución	Fecha	E-mail	
Contacto	Teléfono	Hora	
Título	Área Contactada		Verificado
Institución	Fecha	E-mail	
Contacto	Teléfono	Hora	
OBSERVACIONES			

**PROCESO DE SELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LA JUNTA NACIONAL DE TELEVISIÓN SEGÚN LA LEY 1507 DE 10 DE ENERO DE 2012**



EXPERIENCIA LABORAL			
Empresa	Área contactada	Nombre persona contactada	Verificado
Teléfono	E-mail	Fecha	
Empresa	Área contactada	Nombre persona contactada	Verificado
Teléfono	E-mail	Fecha	
Empresa	Área contactada	Nombre persona contactada	Verificado
Teléfono	E-mail	Fecha	
Empresa	Área contactada	Nombre persona contactada	Verificado
Teléfono	E-mail	Fecha	
Empresa	Área contactada	Nombre persona contactada	Verificado
Teléfono	E-mail	Fecha	
Empresa	Área contactada	Nombre persona contactada	Verificado
Teléfono	E-mail	Fecha	
Empresa	Área contactada	Nombre persona contactada	Verificado
Teléfono	E-mail	Fecha	
OBSERVACIONES			
Quien verifica		Firma	